



REGLAMENTO DEPORTIVO DEL
CAMPEONATO MADRILEÑO DE
TRAMOS CRONOMETRADOS
EN SUBIDA 2025

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
ARTÍCULO 2. CONDICIONES GENERALES.....	2
ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN	2
ARTÍCULO 4. RECONOCIMIENTOS.....	3
ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES, ORDEN DE SALIDA Y TROFEOS POR PRUEBA	3
ARTÍCULO 6. PENALIZACIONES.....	4
ARTÍCULO 7. CLASIFICACIONES	5
ARTÍCULO 8. ASPIRANTES Y LICENCIAS	5
ARTÍCULO 9. VEHÍCULOS ADMITIDOS Y CLASES	6
ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO DE SALIDA.....	10
ARTÍCULO 11. COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA.....	11
ARTÍCULO 12. PUNTUACIONES	11
ARTÍCULO 13. PRUEBAS PUNTUABLES Y TROFEOS	12
ARTÍCULO 14. REGLAMENTO PARTICULAR	13
ARTÍCULO 15. HORARIOS VERIFICACIONES	14
ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE BANDERAS	14
ARTÍCULO 17. RECLAMACIONES, APELACIONES Y DERECHO DE REVISIÓN.....	14

VERSIÓN DEL 1 DE FEBRERO DE 2025

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. El presente Reglamento Deportivo es de aplicación obligatoria para las pruebas de Tramos Cronometrados en Subida que se celebren en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, puntuables para el Campeonato Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida (CMTS).
- 1.2. Aquellas pruebas puntuables para el Campeonato Madrileño que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid se regirán por su propio Reglamento Particular y, en consecuencia, la asignación de puntos para el Campeonato Madrileño será la que corresponda conforme a la clasificación definitiva de la prueba.
- 1.3. Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior en relación con las pruebas que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, cuando las clases reglamentadas por la Federación Territorial en cuyo ámbito geográfico se desarrolle la prueba no sean coincidentes con las clases de vehículos contenidas en el Reglamento del Campeonato Madrileño, se aplicarán estas últimas en lo referente a la asignación de puntos para el Campeonato Madrileño.

ARTÍCULO 2. CONDICIONES GENERALES

- 2.1. Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán:
 - Las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos y Challenges Madrileños (PCCCTCM).
 - El Reglamento Deportivo del Campeonato Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida, así como el Anexo de Penalizaciones.
 - Las Prescripciones Comunes a Campeonatos, Copas y Trofeos de España (que sean de aplicación).
 - Los Reglamentos Deportivos de Campeonatos, Copas y Trofeos de España, que sean de aplicación.
 - El Reglamento Particular de la prueba en cuanto no contradiga los textos de las normativas anteriores.
- 2.2. El CDI será de aplicación, con carácter prioritario, en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN

- 3.1. El Campeonato Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida se compondrá de pruebas con un único tramo cronometrado cerrado al tráfico con ascenso positivo.
- 3.2. Se aconseja que el recorrido mínimo del trazado sea de 3 Km., así como una pendiente media mínima del 4,8 %.
- 3.3. Se establecen dos pasadas de reconocimientos y dos cronometradas, sometiendo cualquier excepcionalidad a estudio de la FMA.

- 3.4. Los organizadores deberán presentar el plan de seguridad de la prueba, como tarde, 15 días antes del inicio de la misma. Este deberá cumplir con lo establecido en el artículo 9 y en el anexo 1 de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges, y en el que, al menos, debe constar que la caravana de seguridad estará formada por los vehículos “Seguridad 1”, “0” y “Seguridad 2” como mínimo.

ARTÍCULO 4. RECONOCIMIENTOS

Será de aplicación lo estipulado en el reglamento deportivo del Campeonato de España de Montaña.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES, ORDEN DE SALIDA Y TROFEOS POR PRUEBA

- 5.1. Todas las pruebas realizadas en el ámbito de la Comunidad de Madrid deberán cumplir los requisitos expuestos a continuación:
- 5.2. Inscripciones.
- 5.2.1. El plazo de inscripción se cerrará el lunes anterior a la celebración de la prueba.
- 5.2.2. La lista de inscritos provisional será publicada al día siguiente del cierre de inscripciones, el martes anterior a la prueba. Esta lista deberá contener a todos los equipos inscritos sin numerar ni ordenar. Cualquier error o incidencia en esa lista deberá ser comunicada al organizador o a la FMA para su subsanación.
- 5.2.3. La lista oficial de inscritos se publicará el miércoles anterior de la prueba previa aprobación por parte del departamento deportivo de la FMA. En esta lista los equipos sí estarán ordenados y con los números asignados.
- 5.2.4. Está prohibido el cambio de concursante después del cierre de las inscripciones. El Departamento Deportivo de la FMA podrá cambiar modificar, a su exclusivo criterio, un concursante antes del inicio de la prueba.
- 5.2.5. El piloto puede ser reemplazado desde el comienzo de las verificaciones y antes de la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar la salida con el acuerdo de los comisarios deportivos.
- 5.2.6. El cambio de vehículo se permitirá hasta el comienzo de las verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba. Tanto si el cambio de vehículo produce un cambio de clase como si se detecta un error en la clase inscrita durante las verificaciones técnicas previas, el cambio de clase queda regulado de acuerdo al art. 4.4 de las PCCCTCM.
- 5.2.7. Los derechos de inscripción de las pruebas serán a criterio de los organizadores. Toda inscripción que no esté debidamente cumplimentada y acompañada del justificante de pago, será anulada automáticamente.

5.3. Orden de salida.

5.3.1. La lista de inscritos y el orden de salida durante las mangas se establecerán en listados con dos bloques diferenciados, separados y que englobarán todas las clases, copas y trofeos convocados: un bloque para los vehículos de categoría 1 y otro para la categoría 2.

5.3.2. Dentro de cada bloque, el organizador ordenará los vehículos. Como norma general, los vehículos de categoría 1 se ordenarán agrupando sus clases, pero el organizador deberá valorar otros aspectos, como la experiencia del piloto, aspectos de seguridad o clasificación en el campeonato.

5.4. Trofeos y premios por prueba.

5.4.1. En las pruebas que se celebren en la Comunidad de Madrid calendadas por la FMA, cada organizador deberá entregar los trofeos establecidos en el artículo 12.3 del presente reglamento.

5.4.2. Los premios en metálico serán optativos. En caso de que el organizador los establezca, las cantidades serán distribuidas a su criterio debiendo quedar reflejadas, así como su reparto en el reglamento particular.

ARTÍCULO 6. PENALIZACIONES

6.1. Los comisarios deportivos, de acuerdo con el Art. 11.9 del CDI, pueden aplicar las penalizaciones previstas en este reglamento y sus anexos, en el reglamento del CEM y su anexo 1 vigente, así como cualquier otra penalización que ellos dispongan en virtud del Art. 12 del CDI a excepción de la multa por ser una sanción económica (Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003)), así como juzgar si la gravedad de los hechos puede suponer mayores sanciones a las detalladas. Podrán igualmente actuar en este sentido bajo demanda del director de la carrera.

6.2. En el caso de las penalizaciones previstas en el anexo 1 del CEM que también están contempladas en el anexo 1 de este reglamento, tendrán prevalencia las del CMTS frente a las del CEM.

ARTÍCULO 7. CLASIFICACIONES

- 7.1. En todas las pruebas se deberán realizar dos clasificaciones scratch distintas, una para los vehículos de la categoría 1 y otra para los vehículos de la categoría 2.
- 7.2. Se deberá realizar una clasificación scratch de escuderías. La clasificación de escuderías se establece con los resultados de los tres primeros clasificados de cada concursante colectivo madrileño de la categoría 1. En cada prueba, a todos los inscritos -madrileños o no- se les asignan los puntos establecidos para la general scratch en el art. 12 del presente reglamento, sumándose los puntos de los tres primeros clasificados de cada concursante colectivo madrileño y realizando una clasificación final por prueba en base a estos resultados.
- 7.3. Para las clasificaciones finales de cada prueba, se tendrán en cuenta el mejor tiempo de las dos subidas cronometradas. En caso de empate se tendrá en cuenta el tiempo obtenido en la primera manga cronometrada. De persistir el empate, la clasificación será ex aequo.

ARTÍCULO 8. ASPIRANTES Y LICENCIAS

- 8.1. Todos los deportistas deben estar en posesión de una licencia expedida en España a través de la RFEDA (autonómica/estatal e internacional).
- 8.2. El tipo de licencias admitidas serán las siguientes:

TIPO LICENCIA / PERMISOS	DEFINICION	EXPEDIDA POR	PARTICIPACIÓN
INTERNACIONAL	ITD-R, ITC-R, ITD-RH	RFEDA	SUBIDAS, TRAMOS CRONO. EN SUBIDA, REGULARIDAD.
PILOTO GRADO A	PA	RFEDA	
PERMISO DE PARTICIPACIÓN PILOTO GRADO A	PPA	RFEDA	
PILOTO GRADO B	PB	RFEDA	TRAMOS CRONO. EN SUBIDA, REGULARIDAD.
PILOTO GRADO B RESTRINGIDO	PB/RES	RFEDA	
PERMISO DE PARTICIPACIÓN PILOTO GRADO B	PPB	RFEDA	

8.3. Para las pruebas del CMTS, todos los concursantes, clubes, oficiales, asistencias, etc. deberán estar en posesión de la licencia estatal correspondiente expedida por la RFEDA o autonómica de la FMA.

8.4. Los concursantes y deportistas con licencia adscrita a la FMA puntúan y bloquean automáticamente en el CMTS. Existe una excepción a este artículo, recogida en el artículo 11.2.4 de las PCCCTCM. En dicho artículo se estipula lo siguiente:

8.4.1. Aquellos deportistas que cumplan las condiciones anteriores, pero no hayan participado en ninguna prueba durante toda la temporada, no podrán ni puntuar ni bloquear una vez se hayan disputado el 50 % de las pruebas calendadas en el certamen para esa temporada (50 % más una en el caso de certámenes con un número de pruebas impares). En el Campeonato Madrileño de Resistencia, en caso de tener dos pruebas, no aplicará lo estipulado en este artículo.

8.5. Podrán puntuar aquellos deportistas adscritos a otras Federaciones distintas de la FMA cumpliendo con el Art 11.2. de las PCCCTCM. El resto de deportistas podrán participar, pero no puntuarán ni bloquearán resultados.

8.6. La FMA establece para esta temporada:

- Campeonato Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida (categoría 1).
- Campeonato Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida de Escuderías (categoría 1).
- Copa Madrileña de Monoplazas (categoría 2).
- Copa Madrileña de Turismos Históricos en Tramos Cronometrados en Subida.
- Trofeo Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida por Clase.
- Trofeo Femenino de Tramos Cronometrados en Subida.
- Trofeo Junior de Tramos Cronometrados en Subida.

ARTÍCULO 9. VEHÍCULOS ADMITIDOS Y CLASES

9.1. En el CMTS los vehículos se clasifican en dos categorías con la siguiente normativa:

CATEGORÍA	GRUPO	ABREVIATURA	REGLAMENTO
1	GT	GT	FIA / RFEDA
	Turismos	TC	Art. 253 – anexo J
	Turismos históricos	H	RFEDA – CERVH / FMA
2	CM+, CM, CM Promoción, Junior CM	CM	FIA / RFEDA
	CarCross Montaña	CC	RFEDA
	E1	E1	RFEDA
	E2	E2	RFEDA
	Fórmula	F	FIA / RFEDA
	Barqueta	B	RFEDA 2024

9.2. Serán admitidos en la categoría 1:

CATEGORÍA	CLASES	COEFICIENTE PF / CRITERIO DE LA CLASE	VEHÍCULOS
1	1	PF: 15-39	Turismos y GT
	2	PF: 40-79	
	3	PF: 80-119	
	4	PF: 120-159	
	5A	PF: 160-199	
	5B	PF: 200-299	
	5C	PF: 300-399	
	5D	PF: > 400	
	6A	Hasta 2000 cc	Turismos históricos
	6B	Desde 2000 cc	

9.2.1. Coches con homologaciones FIA o RFEDA de tipo **GT**.

9.2.2. Coches derivados de **turismos** de serie con o sin homologación FIA o RFEDA. Deben conservar la apariencia general del coche de serie, tener techo y, al menos, dos asientos y dos puertas.

9.2.3. **Turismos históricos** – Turismos que a 1 de enero de la temporada en curso tengan una antigüedad de 25 años o más desde su fabricación, siendo responsabilidad del participante acreditar con cualquier documento a su alcance, tanto la antigüedad como la clase de la unidad usada en la prueba.

Los vehículos deberán contar con ficha de homologación FIA o RFEDA, documento de tráfico y guardar las formas externas originales.

Podrán ser admitidos vehículos que el delegado técnico y el departamento deportivo aprueben. Estos deberán cumplir el anexo J o K de la FIA y mantener una mecánica (motor, transmisión, tipo de tracción) sin modificaciones y ajustada a la tecnología, antigüedad, marca y modelo del vehículo, así como formas externas originales. Deberá ser solicitada y aprobada su admisión antes de la inscripción a su primera prueba, completando el documento publicado en la web de la FMA.

9.3. Serán admitidos en la categoría 2:

CATEGORÍA	CLASES	VEHÍCULOS
2	10	CM+, CM, CM Promoción y Junior CM
	11	CarCross Montaña, E1 y E2
	12	Fórmula y barquetas

- 9.3.1. Los vehículos **CM**, (sin límite de cilindrada), y **Car-Cross Montaña**, deberán ajustarse a la al anexo 4 del CEM (vehículos admitidos y modificaciones permitidas) en aspectos de seguridad y homologación.
- 9.3.2. **E-1** – Vehículos que cumplan las especificaciones del anexo 8 de las PCCCTCE (Reglamento técnico vehículos prototipo E1 nacional).
- 9.3.3. **E-2** – Vehículos provistos de un chasis tubular y motor central de motocicleta con propulsión a las ruedas traseras y carrocería derivada de turismo. Deberán cumplir las especificaciones del anexo 8 de las PCCCTCE (Reglamento técnico vehículos prototipo E2 nacional).
- 9.3.4. **Fórmulas** – Vehículos monoplazas concebidos específicamente para competiciones en circuito o trazados cerrados, de tracción trasera en los que las ruedas NO están cubiertas por la carrocería, la caja de cambios forma parte estructural del vehículo y la estructura de seguridad no dispone de arco delantero.
- 9.3.5. **Barquetas** – Vehículos monoplazas concebidos específicamente para competiciones en circuito o trazados cerrados, de tracción trasera en los que las ruedas están cubiertas por la carrocería, la caja de cambios forma parte estructural del vehículo y la estructura de seguridad no dispone de arco delantero.

9.4. Performance Factor (PF)

En el Campeonato Madrileño de T.C. en Subida se introduce el **Performance Factor (PF)** para los vehículos de Categoría 1, a excepción de los englobados en el grupo de turismos históricos.

- 9.4.1. A partir de 2020, la FIA introdujo el Performance Factor (PF) en el Campeonato de Europa de Montaña. Dicho concepto, ha sido introducido igualmente en el Campeonato de España de Montaña y por el grueso de los campeonatos regionales.
- 9.4.2. El PF es un método para clasificar los vehículos, cuyo cálculo consiste en asignar un valor de rendimiento específico para cada uno de acuerdo con su peso y a ciertos parámetros técnicos.

Sitio web: www.fiaperformancefactor.com

9.4.3. Solicitud de los participantes de la **hoja técnica de PF**:

- A. Antes de inscribirse con el organizador en una prueba puntuable, los participantes deben:
- Haber registrado el vehículo en el sitio web del PF (www.fiaperformancefactor.com).
 - Haber completado la hoja técnica del PF.
 - Haber obtenido los dos identificadores PF y PF-ID asociados con el vehículo.
- B. El PF-ID es un código de ocho dígitos que identifica la Ficha Técnica de PF y la vincula a la configuración del coche inscrito en la Competición. El PF-ID se debe de obtener a través del sitio web del PF y aparecer en la Ficha Técnica de PF.

9.4.4. Los reglamentos aplicables al PF es el art. 258-1 (normativa técnica para coches de la categoría 1) del anexo J del CDI.

Vídeo explicativo del Performance Factor de la RFEDA: <https://youtu.be/sWGkAaB0vqI?si=F-fO3di2hTUoCs1b>

Dirección de correo electrónico que la RFEDA ha puesto a disposición de los competidores y oficiales para la aclaración de las posibles dudas que pudieran surgir con respecto al PF: pf@rfeda.es

- 9.4.5. **El coste de obtener un PF será devuelto a final de temporada a los equipos cuyo piloto y concursante tengan licencia adscrita a la FMA y clasifiquen a final de temporada de acuerdo al artículo 11.3 de las PCCCTCM.**
- 9.5. Los vehículos pertenecientes a las clases 10, 11 y 12 no puntuarán ni bloquearán resultados al Campeonato Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida, puntuando exclusivamente para la Copa Madrileña de Monoplazas.
- 9.6. Se prohíbe el uso de neumáticos para tierra, barro o nieve (M+S), siendo obligatorio el uso de neumáticos para asfalto.
- 9.7. Se recuerda que todos los vehículos deben disponer de un sistema de cortacorrientes general en las condiciones establecidas en el artículo 253.13 del Anexo J del CDI. Todos los vehículos turismos deberán tener instalado cortacorrientes interior y exterior.
- 9.8. Las lunas de los vehículos de competición deberán cumplir lo que marca el Anexo J del CDI.
- 9.8.1. Se autoriza el uso de cristales tintados y/o películas de seguridad en los cristales laterales y laterales traseros y luneta trasera.
- 9.8.2. En el caso de los cristales laterales, debe ser posible que una persona situada a 5 metros del coche pueda ver al conductor, así como el contenido del coche.
- 9.8.3. Las láminas plateadas o tintadas instaladas en las lunas laterales traseras deben tener una abertura equivalente a la superficie de un círculo de 70 mm de diámetro, de forma que tanto el conductor como el contenido del vehículo puedan verse desde el exterior.
- 9.9. Aquellos vehículos que no conserven los faros, deberán tener tapados los huecos.
- 9.10. Se autoriza el uso de calentadores para todas las clases y vehículos.
- 9.11. Para verificaciones técnicas se deberá presentar al Comisario Técnico la siguiente documentación:
- Ficha de seguimiento del vehículo de la FMA.
 - Ficha Técnica o documento acreditativo de la fecha de fabricación.
 - Ficha de Homologación (si procede).
 - Hoja técnica del Performance Factor (PF) (solo para categoría 1).
 - Formulario Ficha de Equipamiento del piloto.
- 9.12. **Números y publicidad obligatoria**
- 9.12.1. Los vehículos deberán ser presentados a las verificaciones técnicas con los números y publicidad obligatoria ubicada de acuerdo a lo estipulado en el reglamento particular y sus anexos.
- 9.12.2. En el CMTS el organizador entregará y los equipos ubicarán en el coche de acuerdo al reglamento particular lo siguiente:
- Juego de números (dorsal) con publicidad obligatoria para situar en los laterales del vehículo.

- Número en color naranja fluorescente (PMS 804) de 14 cm de altura para situar en la trasera del vehículo.
- Publicidad no obligatoria. Esta solo se podrá rechazar pagando dobles derechos de inscripción.

9.12.3. Si por causas de fuerza mayor, los juegos de números no pueden ubicarse de la forma establecida en el reglamento particular, deberán ubicarse de acuerdo a lo que estipule el responsable técnico. Cualquier infracción sobre este apartado podrá entrañar una penalización.

9.13. Ficha de seguimiento del vehículo.

9.13.1. Todos los participantes deberán estar en posesión de una ficha de seguimiento del vehículo específico de la FMA que deberán descargarse de la página web de esta Federación.

9.13.2. La ficha de seguimiento será presentada a solicitud de los comisarios técnicos en las verificaciones. Será obligación del concursante presentarla en todas las pruebas en que participe. En caso de no presentarla, le será impuesta una penalización según lo contemplado en el anexo de penalizaciones de este reglamento.

9.14. Se establece una moratoria al art. 258-1.9.2. del Anexo J del CDI por la que no es obligatorio el uso de depósitos de seguridad homologados por la FIA.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO DE SALIDA

10.1. La salida de entrenamientos y cronometradas se realizará en el orden inverso al número asignado, por lo que el vehículo número 1 saldrá en último lugar. El director de carrera, previa conformidad de los comisarios deportivos, tiene la facultad de modificar el orden de salida en función de las circunstancias.

10.2. Los pilotos deberán estar 15 minutos antes del inicio de las mangas a disposición del director de carrera.

10.3. Los vehículos quedarán ordenados en la fila de salida diez minutos antes de su hora de salida en cada manga. El participante que no esté presente a su hora de salida, no será autorizado a tomar salida en la manga.

10.4. La hora teórica para la primera manga de cada jornada será la que figure en el cuadro horario oficial y para las demás, al paso de los vehículos por la línea de salida, dirección al Parque de Trabajo, se mostrará una pizarra con la hora de inicio de la siguiente manga.

10.5. La salida será dada con vehículo parado y motor en marcha. Los vehículos deberán situarse de tal manera que su parte más avanzada se halle justamente a un metro del haz de la célula fotoeléctrica. Queda a criterio del Organizador el uso del calzo.

10.6. A partir de haberse dado la salida, el piloto dispone de 15" para tomar la salida, caso de no hacerlo en ese tiempo no será autorizada la salida y el vehículo será desplazado a un lugar seguro.

- 10.7. Los oficiales deben usar pantalón largo y calzado cubierto, siendo recomendado el uso de botas de protección adecuada (de seguridad) y protección auditiva. Asimismo, por cuestiones de seguridad se recomienda parar los vehículos empleando un útil con una señal.
- 10.8. En caso de tener que detener la salida de un vehículo, el oficial de salidas debería de utilizar una señal de "STOP" o una bandera roja.

ARTÍCULO 11. COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA

- 11.1. Será de aplicación lo establecido en el artículo 15 del CEM en aquellos aspectos no especificados en este artículo.
- 11.2. Está terminantemente prohibido trasladar a cualquier persona, que no sea el propio piloto inscrito, en el vehículo de competición en cualquier momento o ubicación de la prueba. La no observancia de esta norma se penalizará con la descalificación de la prueba.
- 11.3. Cualquier maniobra de calentamiento de ruedas o deslizamientos prolongados, derrapes controlados o cambios de dirección que se realicen en forma de exhibición y que vayan en contra del espíritu de la competición bajo el cronómetro en cualquier área o zona de la prueba será penalizada por los comisarios deportivos. Cualquier anomalía detectada por los jueces de hechos será comunicada al colegio de comisarios deportivos, que decidirá la sanción que se deba aplicar, pudiendo llegar a la descalificación.

ARTÍCULO 12. PUNTUACIONES

- 12.1. Por cada prueba se establecerá una clasificación general scratch y las clasificaciones establecidas en el artículo 7.1 del presente reglamento.

Los puntos se adjudicarán de acuerdo con el siguiente baremo:

General Scratch												
Puesto	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Puntos	20	17	14	12	10	8	6	5	4	3	2	1

Clases						
Puesto	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Puntos	12	9	7	5	3	1

La puntuación resultante se obtendrá mediante la suma de los puntos de la clasificación general scratch más los puntos de la clase correspondiente.

- 12.2. Tanto las pruebas puntuables celebradas dentro como fuera de la Comunidad de Madrid, serán consideradas con idéntico coeficiente.
- 12.3. Si el número de inscritos debidamente autorizados después de las verificaciones correspondientes en una clase son dos (2) o menos de esa cantidad, se adjudicarán el 50% de los puntos de clase.

ARTÍCULO 13. PRUEBAS PUNTUABLES Y TROFEOS

13.1. Para el Campeonato Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida serán consideradas puntuables todas las pruebas que se celebren hasta un máximo de diez, y un mínimo de tres.

13.2. Para la clasificación final, si el Campeonato Copa y/o Trofeo se efectuase a 5 pruebas o menos, se tendrán en cuenta todas las pruebas calendadas que se celebren. Si se efectuase a 6 o 7 pruebas, se tendrán en cuenta todas las pruebas calendadas que se celebren excepto una, aunque no se haya participado. Si el Campeonato se efectuase a 8 o más pruebas, se tendrán en cuenta todas las pruebas calendadas excepto dos, aunque no se haya participado. En cualquiera de los casos, se tendrán siempre en cuenta las descalificaciones como resultado efectivo y contable.

13.3. **Se establecen, como mínimo, los siguientes trofeos por prueba:**

13.3.1. Clasificación General Scratch Categoría 1:

- 1º Clasificado Trofeo
- 2º Clasificado Trofeo
- 3º Clasificado Trofeo

13.3.2. Clasificación General Scratch Categoría 2 (Clases 10, 11 y 12)

- 1º Clasificado Trofeo
- 2º Clasificado Trofeo
- 3º Clasificado Trofeo

13.3.3. Clasificación por Clases

- 1º Clasificado Trofeo
- 2º Clasificado Trofeo
- 3º Clasificado Trofeo

13.3.4. En las pruebas puntuables para el CMTS, a efectos de trofeos, las copas y clases se considerarán constituidas cuando el número de participantes inscritos sea igual o superior a 5. En caso de que sean constituidas, cada organizador deberá entregar como mínimo un trofeo para los tres primeros pilotos clasificados en cada una de las clases. Si no se considera constituida una clase, se entregará un trofeo para el primer piloto clasificado.

13.4. **Se establecen los siguientes trofeos finales a este Campeonato:**

13.4.1. Campeonato Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida (vehículos categoría 1):

- Primer clasificado: Trofeo de campeón.
- Segundo clasificado: Trofeo de subcampeón.
- Tercer clasificado: Trofeo.

13.4.2. Campeonato Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida de Escuderías (vehículos categoría 1):

- Primer clasificado: Trofeo de campeón.

13.4.3. Copa Madrileña de Monoplazas (vehículos categoría 2):

- Primer clasificado: Trofeo de vencedor.
- Segundo clasificado: Trofeo.
- Tercer clasificado: Trofeo.

13.4.4. Trofeo Madrileño de Tramos Cronometrados en Subida por Clase.

Se establece un trofeo por Clase para el mejor piloto clasificado en su clasificación scratch del campeonato al final de temporada por cada una de las clases de la especialidad, pudiendo participar en varias clases durante la temporada y sólo optando al trofeo final de la clase que más puntos obtenga.

13.4.5. Copa Madrileña para Turismos Históricos en Tramos Cronometrados en Subida-

Se establece la Copa Madrileña para Turismos Históricos. Existirá una clasificación scratch entre los vehículos de la clase 6A y 6B.

- Primer clasificado: Trofeo de vencedor.
- Segundo clasificado: Trofeo.
- Tercer clasificado: Trofeo.

13.4.6. Trofeo Femenino de Tramos Cronometrados en Subida.

Se establece un trofeo femenino. Para la clasificación de este trofeo se tendrán en cuenta solo los puntos de clase obtenidos, pudiendo optar él pilotos de cualquier clase o copa.

- Primera Clasificada: Trofeo de vencedora.

13.4.7. Trofeo Junior de Tramos Cronometrados en Subida.

Se establece un trofeo junior. Para la clasificación de este trofeo se tendrán en cuenta solo los puntos de clase obtenidos, pudiendo optar él pilotos de cualquier clase o copa.

- Primer clasificado: Trofeo de vencedor.

13.4.8. En los campeonatos o copas que al final de la temporada haya dos (2) o menos clasificados se entregará solo el trofeo de campeón al primer clasificado.

ARTÍCULO 14. REGLAMENTO PARTICULAR

14.1. Se deberá utilizar siempre el reglamento particular y complementos tipo alojado en la web de la FMA.

14.2. El organizador deberá establecer un horario específico para las verificaciones en función del número de competición de los participantes.

ARTÍCULO 15. HORARIOS VERIFICACIONES

Una vez cerrada y publicada la lista de inscritos, el organizador elaborará un cuadro horario específico de verificaciones por dorsal. Este documento se publicará, previa aprobación por la FMA, como complemento al reglamento particular al menos 36 h antes de la hora de comienzo de las verificaciones.

ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE BANDERAS

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.1. del Reglamento Deportivo del CEM.

ARTÍCULO 17. RECLAMACIONES, APELACIONES Y DERECHO DE REVISIÓN

- 17.1. Cualquier reclamación deberá ser formulada conforme a lo establecido en el Artículo 13 del CDI y las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Madrid (PCCCTCM).
- 17.2. Toda reclamación deberá ser hecha por escrito y presentada al director de carrera, acompañada de la caución establecida para el año en curso, cantidad que no será devuelta si la reclamación se juzga injustificada. Para la presente temporada, la FMA fija dicha caución en 1.000 €.
- 17.3. Los Concursantes tienen derecho de apelación según lo indicado en el Artículo 15 del CDI y las PCCCTCM. El depósito exigido por la FMA para el derecho de apelación es de 2.500 €.
- 17.4. Las cauciones, tanto de las reclamaciones y apelaciones, deberán abonarse a través de transferencia bancaria en la cuenta de la FMA en los plazos establecidos por el CDI y las PCCCTCM, no siendo admitidos otras formas de pago ni el pago en efectivo.
- 17.5. El derecho de revisión en los certámenes madrileños se aplicará de acuerdo al artículo 26 de las PCCCTCM.



ANEXO Nº1

PENALIZACIONES

Todas las penalizaciones con referencia a su correspondiente artículo RFEDA que figuran en el presente Anexo, han sido readaptadas para acogerse a la normativa en lo relativo a sanciones económicas que contempla el Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003).

Por ello, se otorgará prevalencia a las sanciones contempladas en el presente Anexo de penalizaciones.

Todas las penalizaciones serán de aplicación directa por los CC.DD. Las sanciones de descalificación serán de aplicación inmediata al participante. Por norma general, las penalizaciones de tiempo serán sumadas en la subida donde se detecte la anomalía. Si la sanción de tiempo es previa a la disputa de cualquier manga, se penalizará en la primera subida cronometrada que se dispute. Si la sanción se impone al final de la prueba, se impondrá al tiempo final. Las relativas a retirada de puntos serán notificadas por los CC.DD. mediante informe a la FMA para que sean aplicadas.

Artículo RFEDA	Descripción	Vez	Sanción
10.1 (R.D)	Manipulación formato números	Todas	5 segundos
10.2 (R.D)	Ausencia de uno de los números	Todas	3 segundos
10.2 (R.D)	Ausencia simultánea de los números	Todas	5 segundos
5.1.1 – Anexo 5	Colocación incorrecta de los números	Todas	5 segundos
5.1.1 – Anexo 5	Ausencia publicidad no obligatoria	Todas	Mínimo 5 segundos en cada manga que ocurra
5.2 Anexo 5	No llevar el nombre del piloto o no ser de la forma descrita	Todas	3 segundos
5.3.2 Anexo 5	Ausencia publicidad no obligatoria	Todas	3 segundos
12.6 (RD)	Realizar las verificaciones técnicas fuera del horario establecido (con autorización de los Comisarios Deportivos)	Todas	5 segundos
17.1 (R.D)	Incumplimiento de la normativa de presentación	Todas	Mínimo 5 segundos
17.2 (R.D)	No estar ordenado 10 minutos antes de la salida	Entrenos	No tomar salida
		Carrera	10 segundos en la pasada
22.3.1 (R.D)	Incumplimiento normativa vehículos asistencia	Todas	Mínimo 5 segundos
22.3.11 (R.D)	Incumplimiento de la norma sobre limpieza	Todas	Descalificación
26 (R.D)	No asistir a la ceremonia de pódium (sin autorización de los comisarios deportivos)	Todas	Mínimo 10 segundos
26 (R.D)	No asistir a la ceremonia de pódium con la ropa adecuada	Todas	Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.4. del CDI y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos

Art. FMA	Descripción	Vez	Sanción
8.13.2	No presentar la ficha de seguimiento del vehículo	Todas	5 segundos
10.2	Trasladar a una persona en el coche de competición	Todas	Descalificación

Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos a excepción de la multa por ser una sanción económica (Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003)):

- Advertencia
- Amonestación.
- Cumplimiento de actividades de interés general.
- Penalización de tiempos (expresada en minutos y/o segundos).
- Imponer una pérdida de puestos en la calificación de la competición.
- Descalificación.
- Suspensión

Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo y Challenge o Serie.

Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de la última, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.